

INVITACIÓN PÚBLICA – CONTRATACIÓN DIRECTA

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES-, se encuentra interesado en recibir ofertas para celebrar contrato de obra para la demolición recolección disposición y medidas de protección de los bienes propiedad de la Entidad que se vieron afectados por el evento natural del pasado diez (10) de agosto del presente año.

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES – INFIMANIZALES es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Que mediante Resolución No 322 del veinte (20) de agosto del 2026, el Gerente General de INFIMANIZALES declaró la urgencia manifiesta en la entidad con ocasión del movimiento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026 y sus efectos sobre el municipio de Manizales. Dicha resolución señala expresamente que la contratación directa comprende, entre otros, los contratos de consultoría que resulten estrictamente necesarios y guarden relación directa con la atención, mitigación y reconstrucción de las afectaciones causadas por la situación de emergencia.
3. Que la declaratoria de urgencia manifiesta se fundamentó, entre otros, en los Decretos Extraordinarios Nos. 002 y 003 del diez (10) de agosto de 2026 expedidos por el Alcalde de Manizales, así como en el Decreto Legislativo No. 1261 del diecinueve (19) de agosto de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en diferentes departamentos del país, incluido Caldas.
4. Que el objeto de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con las actuaciones necesarias para atender, mitigar y/o reconstruir las afectaciones derivadas del movimiento sísmico y, por tanto, se encuentra comprendido dentro del alcance de la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada por INFIMANIZALES.
5. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal a), de la Ley 1150 de 2007, la urgencia manifiesta constituye causal de contratación directa, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - MIT: 890.801.059-0

9 Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel: (6) 8879790 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co

Notificaciones judiciales: sgenerak@infimanizales.com

www.infimanizales.com



SC-2000319

CONTRATO DE OBRA PARA LA DEMOLICIÓN RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE SE VIERON AFECTADOS POR EL EVENTO NATURAL DEL PASADO DIEZ (10) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO

COMPONENTE TECNICO

Se trata de los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO	MT ²
Chipre	207,94
Edificio Bolívar	1.783,21
CIAC	355,23
Teatro Fundadores	1.997,00

Se adjunta estudios preliminares de los bienes en cuatro (4) archivos.

2

REQUISITOS HABILITANTES

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, cuya actividad principal corresponda al objeto del proceso.
- Presentar Registro único de proponentes -RUP- con una fecha de expedición no mayor a (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, que se identifique experiencia en el código 72141510, cuyo valor en salarios mínimos sea el 100% el presupuesto de la invitación.
- Propuesta económica (ANEXO 2)
- Haber sido constituida como mínimo tres (3) años de antelación al cierre del presente proceso.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión actualizada
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República igual deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o

- uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- i. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
 - j. Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de medidas correctivas Ley 1801 de 2016. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
 - k. Certificado de antecedentes REDAM - Deudores Alimentarios Morosos del Representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
 - l. Certificado de antecedentes de Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 del Representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
 - m. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.
 - n. Acreditar que se encuentra afiliado al Sistema general de seguridad social (certificación EPS-ARL- ARP) y estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda como contribuyente de conformidad con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - o. Tener definida la situación militar – anexar copia de la libreta militar o certificación si es menor de 50 años del representante legal
 - p. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciado y suscrito por el oferente Según. (Anexo 1)
 - q. Certificado de estándares mínimos SGSST expedido por la aseguradora de riesgos laborales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. Actividades preliminares

- 1. Realizar visita técnica y reconocimiento de las áreas y bienes afectados por el evento natural ocurrido el diez (10) de agosto.
- 2. Identificar y delimitar las zonas objeto de intervención, estableciendo las áreas que requieren demolición, limpieza, recolección o medidas especiales de protección.
- 3. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades, incluyendo la secuencia de demolición, recolección, cargue, transporte y disposición de materiales.
- 4. Realizar el alistamiento de personal, equipos, herramientas y maquinaria necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 5. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las labores de

demolición y manejo de materiales.

6. Instalar la señalización, cerramiento o aislamiento temporal de las áreas intervenidas, cuando las condiciones técnicas y de seguridad así lo requieran.
7. Identificar los bienes, elementos o materiales susceptibles de recuperación, previo al inicio de las actividades de demolición.

II. Actividades de protección y aseguramiento de bienes

8. Implementar medidas de protección para los bienes propiedad de la Entidad que no sean objeto de demolición, con el fin de evitar daños adicionales durante la ejecución de los trabajos.
9. Realizar el apuntalamiento, aseguramiento, cubrimiento o protección temporal de estructuras o elementos, cuando técnicamente sea necesario.
10. Retirar, desmontar o proteger elementos recuperables, tales como mobiliario, equipos, puertas, ventanas, estructuras u otros bienes que puedan conservarse.
11. Realizar el inventario o registro de los bienes recuperados, cuando sea requerido por la supervisión.
12. Adoptar medidas para prevenir el acceso no autorizado a las zonas afectadas, cuando ello resulte necesario para proteger los bienes y garantizar la seguridad.

4

III. Actividades de demolición

13. Ejecutar la demolición total o parcial de las estructuras, elementos o áreas afectadas que hayan sido previamente definidas y autorizadas por la Entidad.
14. Realizar desmontajes manuales o mecánicos, según las condiciones técnicas de cada estructura o elemento.
15. Ejecutar la demolición de elementos estructurales y no estructurales, tales como muros, cubiertas, pisos, placas, cerramientos u otros elementos afectados, según las necesidades identificadas.
16. Realizar el corte, separación y fragmentación de materiales para facilitar su manejo, cargue y transporte.
17. Controlar la generación y dispersión de polvo, partículas y demás materiales durante las actividades de demolición.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a estructuras, bienes o zonas aledañas durante la ejecución de los trabajos.
19. Suspender o ajustar las actividades cuando se identifiquen condiciones de riesgo que puedan comprometer la seguridad de las personas o los bienes.

IV. Recolección y manejo de materiales

20. Recolectar los materiales, escombros y residuos generados como consecuencia del evento

natural y de las actividades de demolición.

- 21.** Realizar la clasificación y separación de los materiales, cuando ello sea técnica o ambientalmente procedente.
- 22.** Realizar el acopio temporal de los materiales y escombros en condiciones que no generen riesgos para las personas, los bienes o el entorno.
- 23.** Efectuar el cargue manual o mecánico de los materiales y residuos resultantes de la intervención.
- 24.** Mantener las áreas de trabajo libres de materiales sueltos, escombros o elementos que puedan generar riesgos.
- 25.** Realizar la limpieza periódica de las áreas intervenidas durante el desarrollo de las actividades.

V. Transporte y disposición final

- 26.** Transportar los materiales, escombros y residuos recolectados desde el lugar de intervención hasta los sitios autorizados para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.
- 27.** Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.
- 28.** Evitar la dispersión de materiales durante las actividades de transporte.
- 29.** Realizar la disposición final de los residuos y escombros en sitios debidamente autorizados, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
- 30.** Aportar los soportes o certificados que acrediten la adecuada disposición final de los residuos, cuando sean exigibles.
- 31.** Dar manejo diferenciado a los residuos que, por sus características, requieran un tratamiento especial, de conformidad con la normatividad aplicable.

VI. Limpieza y recuperación de las áreas intervenidas

- 32.** Realizar la limpieza final de las áreas objeto de intervención.
- 33.** Retirar los materiales, equipos y elementos utilizados durante la ejecución de las actividades.
- 34.** Entregar las áreas intervenidas en condiciones de orden y seguridad, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad.
- 35.** Realizar las actividades necesarias para eliminar condiciones de riesgo inmediato derivadas de la presencia de escombros o estructuras demolidas.

VII. Actividades de seguimiento y entrega

- 36.** Coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor designado por la Entidad.
- 37.** Presentar informes periódicos sobre el avance de las actividades, incluyendo, cuando sea

pertinente, registro fotográfico.

- 38.** Informar oportunamente a la supervisión sobre situaciones técnicas, riesgos o condiciones no previstas que puedan afectar la ejecución del contrato.
- 39.** Presentar la relación de materiales o bienes recuperados, cuando existan.
- 40.** Presentar el informe final de ejecución, indicando las actividades desarrolladas, cantidades intervenidas, materiales recolectados y disposición realizada.
- 41.** Suscribir, cuando corresponda, las actas de recibo y demás documentos requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

PRESUPUESTO

Se tiene un límite¹ presupuestal asegurado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000).

FACTOR DE ESCOGENCIA

El factor de escogencia para el actual proceso de contratación será el Precio.

6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes interesados deberán presentar su oferta de manera física en las instalaciones de INFIMANIZALES, sede administrativa ubicado en la Carrera 22 No 18 09, radicado en la ventanilla única y posteriormente depositado en la urna dispuesta en el lugar, en un único sobre que deberá contener además la oferta económica.

IMPUESTO MUNICIPALES

Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo No 119 del 2022 y Acuerdo No 1156 del 2024, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276

¹ El límite corresponde no al valor asegurado, sino a un valor racional de precios del mercado en el marco del valor asegurado por las pólizas

de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo No 119 del 2022 y Acuerdo No 1156 del 2024, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Contribución especial Contrato de Obra Pública de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 5.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

VISITAS AL LUGAR DE EJECUCIÓN

Los interesados deberán programar visitas, si lo consideran, a los predios en los siguientes horarios del jueves tres (3) de septiembre:

Torre Chipre: 8am a 9am
Teatro Fundadores: 9am a 11am
Edificio Bolívar: 11am a 1pm
CIAC: 1pm a 2 pm

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Visitas inmuebles jueves tres (3) de septiembre
Presentación de ofertas viernes cuatro (4) de septiembre, 10am



ESTEBAN RESTREPO URIBE
Secretario General **INFIMANIZALES**